

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 - 2021 DEL 2021/05/07 CELEBRADO ENTRE:

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** DROGUERIA AMERICANA EXPRESS XXI S.A.S, identificada con 900.384.864 – 9, representada legalmente por FEDERICO ENTRENA GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 1.090.374.193 expedida en Cúcuta, con actividad en productos farmacéuticos y medicinales y artículos de tocador en establecimientos especializados.
- OBJETO:** COMPRAVENTA DE ACOHOL ANTISÉPTICO Y ATOMIZADORES, COMO ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTAGIO Y MITIGACIÓN DEL COVID 19, PARA FUTURAS CAMPAÑAS QUE REALIZARA EL CEDAC EN DIFERENTES EVENTOS.
- CDP:** N° 00 187 del 03 DE MAYO DE 2021
- RUBRO:** A.2.2.19.31.0 SERVICIOS DE SALUD HUMANA
- VALOR DEL CONTRATO:** DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.199.600).
- PLAZO:** UN (01) DIA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previo las siguientes consideraciones:

1. El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.
2. El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., requiere la adquisición de alcohol antiséptico y atomizadores para la protección personal, el empleador o contratante viene implementando las disposiciones necesarias en materia de prevención ante la emergencia del COVID 19; por tal motivo debe asignar recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimiento o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias, teniendo en cuenta el plan para la atención a la emergencia, contingencia y los elementos básicos para mitigar el contagio de la entidad.
3. Adicionalmente, se hace necesario trabajar de la mano con estrategias de promoción y difusión, realizando campañas o asistiendo a eventos, con el objetivo de llegar a los rincones de la ciudad, los cuales requieren promoción directa con el público para prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.
4. En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.
5. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramite el proceso de contratación denominado **CONVOVATORIA PRIVADA No. 012 – 2021** desarrollando cada una de las etapas contractuales.
6. Que, se recepciono dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) DROGUERIA AMERICANA EXPRESS XXI S.A.S, cuya evaluación fue publicada en el sitio Web www.secop.gov.co y en la página Web del CEDAC que refleja como ganadora el oferente denominado DROGUERIA AMERICANA EXPRESS XXI S.A.S.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución del COMPRAVENTA DE ACOHOL ANTISÉPTICO Y ATOMIZADORES, COMO ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTAGIO Y MITIGACIÓN DEL COVID 19, PARA FUTURAS CAMPAÑAS QUE REALIZARA EL CEDAC EN DIFERENTES EVENTOS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IVA	VR UNIT.	VR TOTAL
1	ATOMIZADORES 60 ML	1.000	19%	\$840	\$840.000

2	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	60.000 ML	-----	\$20	\$1.200.000	
					SUBTOTAL	\$2.040.000
					IVA	\$159.600
					TOTAL	\$2.199.600

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago total de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.199.600) IVA INCLUIDO**, contados a partir del acta de inicio. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación.
- 2) Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el termino previsto en el presente contrato.
- 3) Garantizar que los originarios por reclamaciones por calidad sean efectuados y efectuar bajo su costo.
- 4) El contratista deberá hacer entrega de los elementos en el tiempo estipulado.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **SANDRA MILENA JIMENES FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC LTDA o quien el designe, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DECIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 07 de mayo de 2021.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	FEDERICO ENTRENA GUERRERO
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	R.L/ DROGUERIA AMERICANA EXPRESS XXI S.A.S
GERENTE	C.C: 1.090.374.193 de Cúcuta
	CONTRATISTA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista